



76378

RESOLUCION DIRECTORAL N° 123 -2017-ANA-OA

Lima, 09 JUN. 2017

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 200-2017-ANA-OA-UEC de la obligada "ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LORETO S.A.", las solicitudes de fraccionamiento de multa de fechas 18 y 19 de mayo de 2017, el Memorando N° 120-2017-ANA-OA-UEC de fecha 29 de mayo de 2017, de la Unidad de Ejecución Coactiva y el Memorandum N° 177-2017-ANA-OA-UC de fecha 31 de mayo de 2017, de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LORETO S.A."; mediante solicitudes de vistos, requiere el fraccionamiento de la deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la AAA Huallaga mediante Resolución Directoral N° 461-2015-ANA/AAA-HUALLAGA, ascendente a la suma de S/ 19,845.00 (Diecinueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco y 00/100 Soles) proponiendo su cancelación en 18 cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación, a través de la Cuenta Corriente N° 00-068-315301, por el importe de S/ 3,969.00 (Tres Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 00/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada el saldo pendiente de pago asciende a S/ 15,876.00 (Quince Mil Ochocientos Setenta y Seis 00/100 Soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su Numeral 6.4 los requisitos y el procedimiento para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos emitidos por la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad, han emitido el informe situacional del expediente N° 200-2017-ANA-OA-UEC y el informe de liquidación de intereses por un periodo fraccionado de dieciocho (18) cuotas mensuales, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitada por la obligada "ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LORETO S.A.", respecto al expediente N° 200-2017-ANA-OA-UEC.



**Artículo 2°.- APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en la Cuenta Corriente N°00-068-315301 del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	GTOS. ADMIN.	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	15,876.00	64.80	1,015.35	127.01	823.54	15,052.46	30/06/2017
2	15,052.46		950.55	120.42	830.13	14,222.33	30/07/2017
3	14,222.33		950.55	113.78	836.77	13,385.56	30/08/2017
4	13,385.56		950.55	107.09	843.46	12,542.10	30/09/2017
5	12,542.10		950.55	100.35	850.20	11,691.90	30/10/2017
6	11,691.90		950.55	93.54	857.01	10,834.89	30/11/2017
7	10,834.89		950.55	86.68	863.87	9,971.02	30/12/2017
8	9,971.02		950.55	79.77	870.78	9,100.24	30/01/2018
9	9,100.24		950.55	72.82	877.73	8,222.51	28/02/2018
10	8,222.51		950.55	65.79	884.76	7,337.75	30/03/2018
11	7,337.75		950.55	58.71	891.84	6,445.91	30/04/2018
12	6,445.91		950.55	51.57	898.98	5,546.93	30/05/2018
13	5,546.93		950.55	44.38	906.17	4,640.76	30/06/2018
14	4,640.76		950.55	37.13	913.42	3,727.34	30/07/2018
15	3,727.34		950.55	29.82	920.73	2,806.61	30/08/2018
16	2,806.61		950.55	22.46	928.09	1,878.52	30/09/2018
17	1,878.52		950.55	15.03	935.52	943.00	30/10/2018
18	943.00		950.55	7.55	943.00	0.00	30/11/2018

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el Numeral 16.6 del Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

**Artículo 4°.- ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa, del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin de que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 5°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada "ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LORETO S.A."; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

**Artículo 6°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, a la Administración Local de Agua Alto Amazonas y a la Unidad de Contabilidad.

Regístrese, comuníquese.

**ECON. LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO**  
Director (e) de la Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua

